Viernes 14 de Julio de 1876 — MONTEVIDEO — Año XVII 2ª Epoca Núm. 3,452

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE, 25 DE MAYO, 46

ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION

PAGADERA ADELANTADA:

Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "

GERENTE—RICARDO GOODALL

REDACTORES—JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JACINTO ALBISTUR—CÁRLOS Mª. RAMIREZ

Almanaque

Efemérides

EL SIGLO

Palacio de Gobierno

Y AMORTIZACION DEL PAPEL

Hemos publicado un aviso de la Secretaría de Gobierno llamando á propuestas para la construccion de un palacio de gobierno en el terreno donde existe el edificio llamado hoy *Mercado Viejo*.

Aunque no ha precedido á ese aviso un decreto en forma que dispusiese la inmediata construccion del palacio de gobierno, en virtud de las facultades extraordinarias que ejerce la administracion actual, habia el derecho de suponer que existia á ese respecto una resolucion deliberada tanto mas esplicable, cuanto que es tendencia universal de todas las dominaciones personales dejar la huella de su existencia gravada en monumentos públicos de relativa importancia.

Sin embargo, á estar á los informes suministrados á *La Tribuna* y que este colega trasmite en su número del miércoles, *parece que el gobierno está animado á cambiar de parecer.*

En vez de destinar el terreno del *Mercado Viejo* á palacio de gobierno, surge la idea, ya emitida por D. Mateo Magariños Cervantes durante su breve ministerio, de destinar aquel terreno á la amortizacion del papel.

Segun el colega, el Gobierno Provisorio ha encargado á un ingeniero de delinear y fraccionar esa valiosísima propiedad del Estado para venderla en lotes, á papel moneda, siendo inmediatamente estinguido por el fuego su producto.

Hé ahí dos ideas contradictorias, de cuya realizacion se ocupa á la vez el Gobierno Provisorio, si nos atenemos á los datos autorizados del colega vespertino. Por un lado llama á propuestas para la construccion del palacio en el terreno del Mercado Viejo, y por otro nombra *ingenieros* que lo fraccionen para venderlo y amortizar el papel.

Prescindiendo de la poca seriedad que habria en tan repentino cambio de opinion y de resoluciones administrativas, nos permitimos pensar que, si es plausible en absoluto la idea de destinar á la amortizacion del papel el producto de la venta del *Mercado Viejo*, no es lo que aconsejan por el momento los verdaderos intereses del país.

A nuestro juicio, y ya lo dijimos con motivo del descuento sobre los pagos de Tesorería, destinado á aumentar la amortizacion del papel, esa cuestion quedó definitivamente resuelta por el acuerdo celebrado con el Banco Mauá para rescindir el Convenio de 22 de Octubre. Allí está fijado el monto definitivo de la emision; allí sus garantías; allí los procederes inviolables de su amortizacion.

Las fluctuaciones actuales del papel son perfectamente esplicables, por el juego natural de las evoluciones monetarias; y la depreciacion que conserva es un hecho previsto y esperado, aun despues de la rescision, que en realidad mejoró la posicion de ese papel, apesar de aumentarlo en proporciones considerables.

Para percibir la justicia de esa observacion, basta recordar que el papel está absolutamente desmonetizado. Es una deuda del Estado y nada mas, con todas las desgraciadas contingencias que los acontecimientos del *año terrible* han hecho refluir sobre el crédito público de nuestro país, y cuya amenaza no ha podido desvanecer por completo la situacion actual en solo cuatro meses de existencia, sean cuales sean las virtudes que le atribuya el público—Es una deuda y una deuda sin interés, colocada bajo ese aspecto en situacion inferior á las demás deudas del Estado.

Los juicios verbales

Administracion de Justicia

Revista de la prensa

Correspondencia para "El Siglo"

FLORENCIA, 10 de Mayo de 1876.

Señor Director.

SECCION OFICIAL

Comision Encargada de la Estincion de la Emision.

Montevideo, Julio 13 de 1876.

Propuestas para la compra de 5,168 $ oro

Nº	Proponen comprar	$ oro	Al tipo de
1	Los Sres. Platero y Pringles	5.168	151 p%
2	D. Juan Bautista Merello	5.168	153 "

Firmado—*Lindolfo J. Platero,* Secretario.

Siendo aceptada la de D. Juan Bautista Merello, que propone comprar los 5,168 $ oro al tipo de 153 p%.

Estado DEMOSTRATIVO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HA TENIDO LA CAJA DE LA COMISION E. ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL, EN EL MES DE JUNIO DE 1876.

INGRESOS

	ORO	PAPEL
1876 — A CAJA		
Junio 1º—Saldo Existente en dicha que resulta del balance cerrado el dia 31 de Mayo ppdo.	$ 1,351 38	912 96
CONTRIBUCION DIRECTA		
" —Recibido del Receptor de dicha á cuenta de los 123,751 64 que debe entregar esta reparticion segun órden del señor Ministro de Gobierno	2,000 00	
CONTRIBUCION DIRECTA		
" —Idem idem idem idem		5,500 00
ABASTO Y TABLADA		
3—Idem del Administrador de dicha por cuenta de Mayo ppdo.	2,524 79	
ALUMBRADO PÚBLICO		
" —Idem del Contratista General el importe de lo producido líquido en el mes de Mayo ppdo.	3,611 36	
DEPOSITARIOS		
" —Idem del Administrador de Abasto y Tablada, proveniente de varias partidas, que por no haber recibido los interesados y otras correspondientes á los presupuestos de Setiembre á Diciembre del año ppdo., liquidados al 20% y que estaban cargados en dichos presupuestos al tipo á que fueron pagos por el referido Administrador segun detalle espresado en la órden que se ha librado por la Corporacion		751 01
Igual	$ 21,427 11	19,327 11

S. E. ú O.

Montevideo, Junio 30 de 1876.

E. Narajas.

V.º B.º

Enrique Platero.

Comision E. Administrativa.

Montevideo, Julio 11 de 1876.

Publíquese.

Cárlos S. y Viana.

Con autorizacion—

Emilio García, Oficial 1.º

INTERIOR

Acta

DE LA SESION DE LA COMISION AUXILIAR DE LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO DEL CORDON.

A los veinte y seis dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en el local de costumbre los señores de la Comision, á saber: Requena y García, vice-presidente; vocales: Torreos, Mendoza, Olloniego, y yo el infrascripto Secretario interino, se declaró abierta la sesion y despues de leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados en el órden siguiente:

1.º El Comisario de Salubridad dá cuenta, que en la denuncia de don José Queirolo sobre filtraciones de aguas sucias á la cocina de su casa provenientes de la contigua, propiedad de doña Matilde Poggio, ésta ha dado cumplimiento á la intimacion que se le mandó hacer por decreto fecha 9 del presente.—Archívese.

2.º El mismo comunica, que el jardinero de la Plaza «31» ha sido retirado de ella momentáneamente, ocupándolo en la poda de los árboles que adornan las calles de la ciudad, así como que, en la semana anterior se han hecho las visitas domiciliarias en la Seccion.—Enterado, archívese.

A indicacion del señor vice-Presidente, se acordó adoptar las medidas convenientes para continuar la alameda en la calle 18 de Julio, siendo la primera de ellas dirigir nota á la Junta, en sentido de que se sirva facilitar los árboles necesarios ó indicar á lo menos los medios de que ha de valerse la Comision para el objeto.

No habiendo mas asuntos de que dar cuenta, se levantó la sesion siendo las 7½ de la noche.

Está conforme.

El Secretario.

Correspondencia del pueblo Ituzaingó

Julio 12 de 1876.

Señor Redactor:

Suspendo por hoy la correspondencia que ya tenia encarpetada para enviarle. Tengo que comunicarle algo, y como lo considero de mucho interés, prefiero postergar lo que con respecto al Código Rural y sobre la seccion marcas, habia escrito.

Empiezo por la garantía de la propiedad—Pero nó, tendria entonces que estenderme demasiado y deseo ser breve hoy.

Además, ¿para qué hablar de esto?—Es ya moneda corriente á la que nos venimos acostumbrando. —Y tratándose de la garantía individual, de la garantía de las personas, sucede lo que al enfermo achacoso de muchas dolencias: la mayor, la mas fuerte, es la que impera, la que mas le incomoda, y concluye por no sentir aquellas, que aunque desea desecharlas, no le son tan insoportables é insufribles.

Empiezo pues:

El seis del corriente á las diez y media de la noche, se presentó el Comisario Camesilla en la ventana de la casa de un vecino de este pueblo, y como llamase, sintió el individuo que allí dormia, que preguntaban si aquella casa era de D. Pancho Moré.

El jóven Moré, que era el que allí se encontraba durmiendo tranquilo, contestó preguntando: «¿quién me habla?—Una voz le contestó: «El Comisario Camesilla que tiene que hablarle»—Moré abrió la ventana y despues de haberlo conocido, díjole que diera vuelta por el porton.

Así lo hizo el Sr. Camesilla, y una vez adentro en una de las piezas, le hizo varias preguntas sobre un inconveniente que habian puesto en el desvío que hay en este Pueblo, presentándole á la vez, un candado que dijo correspondia á la aguja del espresado desvío.

El Sr. Camesilla continuó haciendo otras preguntas al Sr. Moré; á las que contestó agregando que nada habia visto, ni nada sabia de lo que se le preguntaba.

El Sr. Camesilla habia salido de San José en tren especial y en el mismo tren siguió hasta 25 de Agosto, ordenándole á Moré, lo acompañase en calidad de arrestado.—Antes de aprehenderlo, el señor Camesilla habia estado en 25 de Agosto, en donde probablemente habia adquirido noticias y obtenido pruebas fehacientes sobre su delito.

El Sr. Camesilla venia acompañado de tres empleados de policía.

Así que llegó á 25 de Agosto, el Sr. Camesilla se dirigió á la Oficina del telégrafo y envió un telégrama al señor Jefe Político de San José, cuyo tenor era mas ó menos el siguiente:

« En esta localidad no hay ningun Miguel Moré; el que hay es Francisco Moré. ¿Levanto ó no sumario? » El Jefe Político contestó—« Haga lo que crea mas conveniente. »

Al dia siguiente, (el 7) en el primer tren que pasa para San José, volvió el señor Camesilla á este punto (Ituzaingó) trayendo siempre arrestado á Moré. Se dirijió en seguida á la casa de comercio de don Manuel Martinez, á quien interrogó con preguntas mas ó menos majaderas, á las que contestó este señor, « que él nada sabia y que nada habia visto. »

Hecho esto, el señor Camesilla dirigió un nuevo y estenso telégrama al señor Jefe Político, é invitó á Moré á que lo acompañara hasta la Comisaría de Policía de este pueblo—Llegados allí, no habiendo sillas en que sentarse, (gracias á la buena administracion del señor Mendez), le observó Moré, que irian á la casa de su hermano, pues que allí habia sillas, de las que carecia la oficina.

El señor Camesilla aceptó la oferta de Moré y se instaló en la casa del hermano de este.

A las 4½ de la tarde de ese mismo dia, estando el Sr. Camesilla en el Colegio de este pueblo, y Moré arrestado en la Policía, (á donde fué invitado á ir por segunda vez) recibió un telégrama del señor Jefe Político, ordenándole que regresára con el individuo que tenia arrestado. Así lo efectuó el señor Camesilla embarcándose en el último tren que pasa para San José.

Llegados á San José, se dirigió el señor Camesilla á la Jefatura y pasó á *conferenciar* con el señor Mendez; Moré esperaba bajo custodia.—Media hora duraria la conferencia.—Despues de ésta, el señor Camesilla invitó á Moré á que lo acompañase y lo entregó arrestado al oficial de guardia.

Al dia siguiente, el 8 por la mañana, encontrándose aun en cama el señor Moré, oye á un individuo que preguntaba por él.—Era el oficial primero don Pablo Diaz que venia á prevenirle que se aprontase.—Así lo hizo Moré, subiendo despues en un carruaje, custodiado por el señor Diaz y un oficial ó distinguido mas.

El Sr. Diaz previno á Moré, que iban á tomar el tren y que lo llevaba para Montevideo, á disposicion del Gobierno.

Moré, habia prevenido á su hermano que se hallaba en Montevideo, que lo esperase en la Estacion Central, que allí lo precisaba.

Así que llegó el tren, ignorando el hermano de Moré lo que ocurria, pero suponiendo que podia venir preso por lo que al respecto le habia dicho el Jefe de la Estacion Central, preguntó á su hermano: ...

... que dispone la ley, que el jóven Moré fuera puesto en libertad y que se le ordenase se presentase á la Jefatura de San José para que se levantara la sumaria de órden.

Así lo hizo Moré—Fué á San José, se presentó á la Jefatura y habló con el señor Jefe Político.

Moré preguntó la causa de su prision; por sus delatores ó delator, y el señor Jefe Político de San José, despues de *pedirle disculpa*, díjole que la denuncia habia sido dada por la autoridad; que el delator era la autoridad.

En este momento tengo el gusto de recibir á Moré, y al pedirle nuevos informes, le doy para que lea lo que he escrito. Impuesto de mi narracion, la aprueba y díceme ser exacto todo cuanto digo.

Lo invito al Sr. Moré á que la continúe y él acepta mi proposicion con la condicion que le permita firmar lo que va á escribir. Acepto á mi vez sus justos deseos y le cedo la pluma, esperando señor Redactor, que vd. hará los comentarios á que se presta el indigno proceder del Sr. Jefe Político de San José.

Su Corresponsal.

Sí, Sr. Redactor:

Es cierto cuanto acaba de narrar su corresponsal. Ahora bien; —¿quién fué mi delator? Segun el Jefe Político, lo fué la autoridad. Pero, ¿quién me delató ante ésta? Este es misterio ó lo será para alguien, pero para mí no lo es; buscaré á mi delator y lo encontraré.

¿Habrá sido mi delator, algun empleado de la via á Higueritas? Puede ser, pero parece inverosímil esta creencia. Los empleados de la via á Higueritas y los jefes de ésta, son todos personas decentes, y por consiguiente, incapaces de proceder indignamente.

Además, señor Redactor, les consta perfectamente, no solo á los empleados, sino que á todo este vecindario, que hemos influido siempre, y como hemos podido, para que á la construccion de esta via no se le opusiesen inconvenientes.

¿Puede un Comisario de Policía, á deshoras de la noche, y sin allanar los fueros, aprehender á un vecino que nunca ha dado motivo de queja, ni á la autoridad de San José, ni á ninguna otra?

¿Levantó el comisario Camesilla la sumaria que correspondia? Fui interogado por el señor Jefe Político, ni por otra autoridad, despues que llegué preso á San José? ¿Me puso el señor Jefe Político á disposicion del Juez competente?

¿Cómo se permite, todo un Jefe Político como el Sr. Mendez, proceder como ha procedido conmigo? ¿Acostumbra á proceder así este señor?

¿Crée el señor Mendez, que no conozco mis derechos, los derechos de todo ciudadano ó habitante de la República? ¿Sabe el señor Mendez lo que ha hecho?

No creo, Sr. Redactor, que en mi país impere el despotismo, el capricho de un hombre, puesto que, aunque estamos transitoria y provisoriamente bajo un gobierno dictatorial, este gobierno ha ofrecido al país entero el *gobernar con la ley*.

La ley, pues, impera, la ley es una verdad.

¿Ignoraba esto el Sr. Jefe Político de San José?

Si lo ignoraba se lo hará recordar el Superior Gobierno del cual depende.

Si el señor Mendez no conoce sus deberes en su calidad de Jefe Político, no acepte un puesto que no es capaz de desempeñar.

Si el Sr. Mendez procedió por ignorancia, el que inocentemente incurre en una falta, el que ignorando lo que no debe ignorar falta á sus deberes, en casos como el presente, y tratándose de un Jefe Político que de todo tendrá pero nada de niño, merece del Superior Gobierno, el castigo á que lo haya hecho acreedor su falta; y de los que hasta ahora veíamos en el Sr. Mendez, un hombre incapaz de tanta mengua, el desprecio!!

Cree el señor Mendez, el Jefe Político de San José, que impunemente se veja á un ciudadano, se ultraja á una persona, cuyo apellido lo lleva una familia honrada y de antecedentes intachables?

Yo, ni ninguno de mi familia conocíamos ni conocemos al señor Mendez; no le hemos hecho mal, ni creemos haberlo ofendido en lo mas mínimo nunca.—Pero si el señor Mendez, mal informado sin duda ó escuchando á delaciones falsas, estaba preparado contra nosotros y tenia interés en hacernos mal, podia, aprovechando la ocasion que se le presentaba, habérme sumariado y ponerme á disposicion del Juez competente.

Nada hubiese conseguido el Sr. Mendez, es cierto, porque siendo yo inocente, el Juez me hubiera puesto en libertad en el acto.—Pero hubiese tenido el gusto de tenerme alojado en la Jefatura, en donde diré de paso, que á pesar de no haberle visto la cara al Sr. Mendez, sus subalternos me trataron con distincion y aprecio.

Pero no: el Jefe Político me mandó aprehender, y como quien envia un fardo de mercancías, con solo la nota de factura, me remitió al Ministerio de Gobierno, en donde por las razones que ha esplicado el corresponsal, el Sr. Gobernador tuvo á bien ordenar se me pusiese en libertad.

Sepa tambien el Sr. Mendez, que allí, en pleno despacho del Ministerio, un jefe de alta graduacion ofreció ser mi garantía.

No sé lo que de mí se permitiria decir en la nota el Sr. Mendez.—Pero ello no ha de ser muy bueno, cuando ya se estaba haciendo la nota con la cual me iban á remitir á la cárcel pública, para de allí pasarme á disposicion del Juez del Crimen.

Pensaba acusar al Sr. Jefe Político de San José, pero despues de haberme pedido disculpa, y por otra parte, haciendo público su indigno proceder, si el Sr. Mendez lo prefiere así, me conformo con el castigo que recibirá del pueblo, el cual le mirará y apreciará en adelante, como....... él se merece.

Debia tambien una satisfaccion á mis amigos.

Esta publicacion, pues, me proporciona el hacerles conocer que fuí aprehendido y remitido preso al Ministerio de Gobierno, por atribuírseme ser el que habia roto un candado y puesto unos ladrillos bajo la aguja del desvío, todo lo que muy bien puede haber sido alguna criatura.

Me he estendido demasiado, señor Redactor, y no quiero abusar, entrando en otros detalles que me obligarian á ser mas estenso y que molestaria á usted con su publicacion, en un diario que como *El Siglo*, tiene siempre tanto material.

Agradeciéndolo con anticipacion el que usted tenga á bien publicar á continuacion de la correspondencia que le envia su corresponsal en Ituzaingó, lo que á pedido de este señor he escrito, lo saluda con todo respeto y aprecio S. S.

Francisco R. Moré.

REPUBLICA ARGENTINA

Sesion del Congreso Argentino

SOBRE LA CUESTION AGUAS CORRIENTES

Tomamos de un diario argentino llegado ayer el extracto siguiente sobre la sesion celebrada por el Congreso, á propósito de una interpelacion hecha al Ministro de Relaciones Exteriores sobre la reclamacion de los señores Lezica, Lanuz y Fynn.

Dice ese diario:

A las dos de la tarde se abrió la sesion con número legal.

Despues de leida y aprobada el acta se dió cuenta de algunos asuntos entrados y despachos de comision.

El Sr. Presidente invitó al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores á entrar á sesion para que contestára á la interpelacion hecha por el Sr. Pellegrini, referente á la intervencion que el Gobierno Argentino ha tomado en la reclamacion que han presentado al Gobierno Oriental los señores Lezica y Lanuz.

Tomó la palabra el Diputado Pellegrini y en un corto discurso, hizo una esposicion de los principios internacionales reconocidos por la República, referente á la proteccion que se debia dar á los ciudadanos en países extrangeros.

Dijo que era un principio reconocido entre las naciones, que el ciudadano que gozaba de las ventajas que las leyes del país en que estaba le daban, debia sufrir las cargas que le imponian.

Que era tambien reconocido el principio de que las diferencias suscitadas por extranjeros en un país, eran rejidas por las leyes y autoridades de ese mismo país.

Y que teniendo presente estos principios es que le habia estrañado que el Gobierno Argentino por medio de sus ajentes, hubiera entablado reclamacion ante el Gobierno Oriental por el perjuicio causado á dos ciudadanos argentinos.

Que él queria saber si el Gobierno tenia conocimiento de estos hechos ó no, para poder continuar y tomar, tambien, una determinacion para evitar mayores males.

El Sr. Ministro de Relaciones Esteriores se estendió en consideraciones sobre la facultad que la Constitucion le dá al P. E. de mantener las relaciones esteriores por las vías diplomáticas. Dijo que un Gobierno no debe desidirse á prestar los auxilios ...

EXTERIOR

La Jerarquía Religiosa en Turquía

El Coran no instituyó jerarquía sacerdotal en el islamismo. Los ulemas y los softas no tuvieron en un principio otra supremacía que la de la ciencia y el estudio. Bajo los kalifas indolentes fueron consultados y llegaron á ser paulatinamente un cuerpo temible, y de esta suerte se constituyó al fin, con desprecio de los textos, de la tradicion, de la historia y de los deseos del país, una corporacion religiosa que en algunas ocasiones fué omnipotente y que en el dia ha reemplazado á los genízaros.

Para precisar estas sumarias nociones debe añadirse que los sultanes de Constantinopla no llegaron á ser herederos de la dignidad de califa, despojados ya de la autoridad religiosa ejercida por los sucesores inmediatos del profeta, hasta 1517 cuando Selim I conquistó el Egipto al último abbasida Mohamet XII.

La legislacion política, que se remonta enteramente á Soliman I, lleva el nombre de Kanun. El conjunto de la legislacion civil y religiosa está designado con el nombre de chériath y comprende:

1.° El Coran, el libro. Es una mezcolanza de las doctrinas judía y cristiana y de las tradiciones orientales, en el cual la parte dogmática ocupa poco lugar y cuyo compendio, condensado en cincuenta y ocho artículos ó preceptos, sirve de catecismo.

2.° La Sunna ó tradicion. Es el libro de los consejos, de las leyes y de las decisiones orales del profeta y una historia minuciosa de su vida y de sus hábitos, cuyo ejemplo se propone á los musulmanes.

3.° El Idjma y Umnet ó acuerdo de la nacion. Este libro contiene las decisiones sobre ciertos puntos de derecho ó de religion, dictadas por los cuatro primeros califas.

4.° El Kyass. Es una inmensa coleccion de decisiones en jurisprudencia y de fetvas, ó consultas abstractas sobre problemas judiciales.

El cuerpo de los ulemas, á los cuales se agregan los softas, es el depositario de esta legislacion política y religiosa, y para atender á las diversas exigencias indicadas por su doble carácter, está dividido en muftis ó sacerdotes y cadíes ó jueces.

Las tres órdenes del clero son pues: los muftis ó jurisconsultos; los cadíes ó jueces, y los ulemas ó sacerdotes.

En Turquía, país de derecho canónico, lo cual es muy esencial tener en cuenta, los softas son los estudiantes de derecho canónico.

Toda la jerarquía se subdivide con precision. Los imanes son los funcionarios que se ocupan, ya de la instruccion religiosa, ya de las prácticas ministeriales del culto. Adquieren la instruccion religiosa, científica y literaria en una larga permanencia en colegios especiales (medíese), pero al terminar sus estudios no se les confiere ninguna órden. Tienen sin embargo el carácter sacerdotal y se dividen en cinco clases:

Los doctores (cheik), cuyo único deber es la predicacion; los khatibs, encargados de hacer los viernes la oracion oficial; los imanes, destinados al servicio de la mezquita y que practican las ceremonias religiosas relativas á las bodas y los entierros; los muezzines, encargados de anunciar cinco veces al dia la oracion, y los kaims, á los cuales pertenecen los cuidados del órden interior y de aseo de la mezquita.

Las tres últimas categorías no forman parte de las corporaciones de los ulemas y de los softas, pero indirectamente dependen de ellas y reciben las inspiraciones del espíritu de fanatismo que cuidan de...

Correspondencia de Lóndres

Congreso Chileno

GACETILLA

CAMPO NEUTRAL

DATOS GENERALES

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Julio 13 de 1876.

VENTAS DE ORO

1,000 $ al con'do 458 p %	1,000 $ al con'do 457 p %
1,000 « id id . . 462 »	1,000 « id id . . 455 »
500 « id id . . 462 »	500 « id id . . 455 »
1,000 « id id . . 460 »	500 « id id . . 454 »
1,000 « id id . . 458 »	1,000 « id id . . 454 »
2,000 « id id . . 457 »	1,000 « id id . . 453 »
500 « id id . . 456 »	810 « id id . . 452 »
1,000 « id id . . 456 »	1,000 « id id . . 455 »
1,000 « id id . . 457 »	2,000 « id id . . 454 »
1,000 « id id . . 456 »	500 « id id . . 454 »
1,000 « id id . . 457 »	1,000 « id id . . 451 »
600 « id id . . 457 »	1,000 « id id . . 450 »
1,000 « id id . . 456 »	

Total al contado $ 23,810

Á PLAZOS

2,000 $	para fin de mes	450 p. %
3,000 «	idem idem	446 »
2,000 «	idem idem	446 »
2,000 «	idem idem	446 »
2,000 «	idem idem	445 »
3,000 «	idem idem	445 »
1,000 «	idem idem	445 »
1,000 «	idem idem	444 »
1,000 «	idem idem	443 »
1,000 «	para el 20 de Julio	451 »
2,000 «	idem idem	450 »
1,000 «	para el 15	436 »
1,000 «	idem idem	452 »
2,000 «	idem idem	442 »
1,000 «	idem idem	442 »
3,000 «	idem idem	443 »
2,000 «	para el 15 de Agosto	435 »

31,000 $

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 13

Buenos Aires, el 12 del corriente, vapor francés «Vasconia,» de 428 toneladas, capitan Laurent, con 28 de tripulacion, á Apestegui hermanos con frutos.

Colonia, el 12 del corriente, vapor inglés «Onix,» de 197 toneladas, capitan Delnehi, con 21 de tripulacion, á S. Olmedo en lastre.

Paysandú el 4 del corriente, bergantin brasilero «Victoria,» de 257 toneladas, capitan A. Salles, con 10 de tripulacion, á A. Pino hijo y hermano con carne tasajo.

Paraná el 16 del ppdo., barca italiana «Angelita,» de 353 toneladas, capitan S. Moglia, con 11 de tripulacion á la órden, con frutos; sigue para Falmouth.

Independencia el 6 del corriente, polacra española «Nicasia,» de 197 toneladas, capitan P. Sanjust con 12 de tripulacion, á A. Berro y C.ª, con carne; sigue para Rio Janeiro.

Buenos Aires el 12 del corriente, vapor de guerra americano «Frolic».

Barcelona, polacra goleta española «Fidela,» á la órden, con vino.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

Hoy viernes 14 de Julio

EL GUARANÍ

La fuerza del destino

TEATRO SAN FELIPE

Compañía Dramática Española

DON JOSÉ VALERO

EL TIO PABLO

SOLICITADAS

REMATES

Sorracco y Traverso — B. Lusiardo — Cipriano C. Silva — Carballo Romaña y C.ª — Cárlos Horatorio é hijo — Balparda hnos. y Sienra — Platero y Pringles — Rossell hnos. y Romaña — Á. B. Rodriguez y C.ª — Eduardo D. Fearon — Bartolomé Crosa — J. G. Previtali — Francisco Llosas — Cárlos G. Pieri — Valdez y Piriz

AVISOS FÚNEBRES

SECCION JUDICIAL

Despacho

Juzgado de Comercio — A los curiales — Juzgado de lo Civil 2ª Seccion — Juzgado Ordinario de la Capital — Juzgado de lo Civil 1.ª Seccion

...Juzgado á estar á derecho en los autos seguidos por D. Matías Iriarte á nombre de D. José Ignacio Eloli sobre venta de una finca en que son condóminos, por sí ó por medio de apoderado debidamente instruido y espensado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.—Montevideo, Julio 11 de 1876.—*Juan Prieu*, Escribano público. jl.12-15

Juzgado de Intestados 2ª Seccion

Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la 2.ª Seccion Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado súbdito francés D. Juan Peyré, vecino que fué del pueblo de Melo, Departamento del Cerro-Largo, para que comparezcan ante este Juzgado ya sea como herederos ó acreedores, ó que se consideren por cualquier otro título con derecho á los bienes del intestado, para que se presenten á deducirlos dentro del término de sesenta dias, á contarse desde esta fecha, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 20 de 1876.—*Luis B. Cardoso*, Escribano de intestados de la 2.ª Seccion. jn22-1m

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Intestados de la segunda seccion, Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Victoriano Correa, vecino que fué del departamento de San José, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones que puedan corresponderles, dentro del término de sesenta dias á contar desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Junio 27 de 1876. —*Luis B. Cardoso*, escribano de Intestados de la 2.ª seccion. jn29-1mes

Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Gerónima Borghese ó á quien la represente, para que en el término de 15 dias, comparezca por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le va á promover D. Lorenzo Toso, por cobro de pesos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, se procederá en su rebeldía.—Montevideo, 11 Junio de 1876.—*Ricardo L. Usher*, Juez de Paz. jl13-5

Juzgado de Paz de la 3.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Geremías Schiano para que dentro del término de diez dias, á contar de la presente publicacion, comparezca en este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Demetrio Piñeyro; bajo apercibimiento de que en su rebeldía se procederá á lo que haya lugar en derecho.—Montevideo, Julio 8 de 1876.—*Manuel García Freire*, Juez de Paz. jl9-8

Juzgado de Paz de la 6.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Eliseo Condestabile, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezca ante este juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le interpone don Pablo Prando como apoderado de don Juan Bautista Quartino, bajo apercibimiento de que no verificarlo, en su rebeldía se procederá con arreglo á derecho.—Montevideo, Julio 4 de 1876.—*José M. Oses*, Juez de Paz. jl5-10

Juzgado Ordinario de Santa Lucía

Por el presente de mandato del señor Alcalde Ordinario de esta Villa D. Andrés Ferreira, se cita, llama y emplaza á doña Ramona Franco para que dentro del término de quince dias contados desde esta fecha, comparezca á estar á derecho en los autos ejecutivos que le sigue D. Blas Celis como cesionario de D. Blas Viñas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en su rebeldía.—San Juan Bautista, Julio 12 de 1876.—*Antonio M. Sanchez*, Escribano público. jl.14-8

Juzgado Ordinario de Guadalupe

De mandato del Sr. Alcalde Ordinario en ejercicio, se hace saber al público la apertura de la sucesion de D. Eugenio Amaro, convocándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á los bienes de ella, para que comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha; y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Guadalupe, Julio 12 de 1876.—*Eduardo Lenzi*, escribano público. jl13-6

Juzgado Ordinario de Pando

A peticion de don Albino José Olmos, se hace saber la apertura de la sucesion de doña Anastasia Vera, á los efectos de lo dispuesto en el art. 937 del Código Civil, debiendo comparecer á este Juzgado dentro del término de quince dias, todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion.—Pando, Junio 28 de 1876.—*Cipriano Pargo*. jl7-15

Juzgado de Paz de Maldonado

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Lavi, para que comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, en el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion, á responder al juicio de conciliacion que le ha interpuesto D. Manuel Cuervo en representacion de don Saturnino Pintos por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Maldonado, Julio 3 de 1876.—*José García*, Juez de Paz. jl9-6

Juzgado de Paz de la Colonia

Por el presente se cita llama y emplaza á don Carlos Scotta representante de la empresa de fresa y piedra, para que dentro del término de quince dias á contar desde esta fecha se presente en este Juzgado por sí ó apoderado, á abonar á la Comision Extraordinaria del Departamento la suma de cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional que adeuda bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.—Colonia, Junio 23 de 1876.—*Eduardo Solano*, juez de Paz. jn27-15

AVISOS

Mucama Se necesita una en la calle Rincon 207. jl14-3

Ojo al aviso D. Cárlos Maxa no puede vender las carretillas de su propiedad, sin pagarse antes el importe de un vale girado por él y endosado á mi órden, cuyo crédito se halla reconocido judicialmente, y al cual están afectadas en garantía... jl14-8

Estado Mayor General

Montevideo, Julio 13 de 1876.

Habiendo ordenado el Superior Gobierno la presentacion personal en esta oficina de todos los Srs. Jefes y Oficiales de línea agregados al E. M. P., á fin de que se justifique su existencia y se conozca á la vez el domicilio de cada uno, para evitar en lo sucesivo los abusos que se han estado cometiendo en ese sentido; el que suscribe con autorizacion superior, previene: Todos los Sres. Jefes y Oficiales del E. M. P. residentes en el Departamento de la Capital, verificarán su presentacion *personal* desde el dia 14 del corriente hasta el 31 del mismo.

Los Sres. Jefes y Oficiales que residen en el interior de la República, lo efectuarán en el término de *treinta dias*, contados desde el de la publicacion del presente aviso, ante los Sres. Jefes Políticos de sus Departamentos.

La presentacion se hará ante el Jefe de la mesa Central de este E. M. G.

Los que no lo verifiquen, quedarán sujetos á la resolucion que tenga á bien adoptar la superioridad.

Los Sres. Jefes Políticos remitirán á este E. M. G. una relacion nominal de los Jefes y Oficiales de línea que tengan empleados en las policías de sus respectivos Departamentos, al remitir la lista de los Jefes y Oficiales que se les hubiesen presentado.

Los que se encuentren ocupando empleos civiles, harán tambien su presentacion.

jl11-1 mes *Juan M. de la Sierra.*

RECEPTORIA

Contribucion Directa

BALANCE de la Recaudacion practicada por esta Receptoria desde el dia 20 de Enero hasta el 25 del presente, á saber:

INGRESOS		
1876—Febrero 26 Recaudado por cuenta del impuesto hasta esta fecha	$ 1,301 65	$ 1.159,769 13
	$ 1,301 65	$ 1.159,769 13
EGRESOS		
1876—Febrero 26 Entregado al Banco Mauá y C.ª segun recibos		$ 431,940 95
Id. á la Junta E. Administrativa		451,853 88
Id. á la Junta de Crédito Público		269,200 00
Id. por devoluciones		214 90
Gratificacion á guardianes de la Oficina	12 00	
Saldo	1,289 65	7,560 72
	$ 1,301 65	$ 1.159,769 13

S. E. ú O.

Montevideo, Febrero 26 de 1876.

Firmado — J. Viana, Receptor — Firmado— Con autorizacion, Samuel Cabral, Interventor...

XXXIII

Société Française

DE SECOURS MUTUELS

MM. les sociétaires sont invités à une réunion générale qui aura lieu le 16 du courant, dans le local ordinaire, rue Soriano, 19, à deux heures de l'après midi.—Le secrétaire, *François Buquet*. jl9-7

AVISOS MARÍTIMOS

MENSAJERIAS FLUVIALES Á VAPOR

CARRERA DEL URUGUAY

NUEVO ITINERARIO

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Vapor paquete francés **Júpiter** saldrá para Buenos Aires y puertos del Uruguay, todos los miércoles á las 5 de la tarde.—Su capitan Leopoldo Julia.

Vapor paquete inglés **Saturno**, saldrá para Buenos Aires y puertos del Uruguay todos los sábados á las 5 de la tarde.—Su capitan, Benito Magnasco.

Vapores **Silex** y **Onix**, sin tocar en Buenos Aires y Mercedes.—Cada semana habrá un vapor de carga.

SALIDAS DEL SALTO

Vapor **Júpiter**, todos los lúnes llegando á Montevideo los mártes.

Vapor **Saturno**, todos los juéves.

Para mas informes,

41—AGENCIA, CALLE ZAVALA—41

jl11-perm

Para Rosario de Santa Fé

DIRECTAMENTE

VAPOR PAQUETE NACIONAL

«ADELA»

Saldrá el sábado 15 del presente á las 3 de la tarde. Recibe carga á flete y pasajeros.

Para informes, ocurrir calle Zavala, núm. 116, ó á sus agentes marítimos Mauri y Nin, Misiones, 41. jl11-5

ITINERARIO

DE LOS VAPORES DE LA

NUEVA COMPAÑÍA SALTEÑA DE NAVEGACION Á VAPOR

Desde el 10 de Julio regirá el siguiente:

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Vapor **Villa del Salto**, capitan John O. Morse, para Buenos Aires y puertos del Uruguay, todos los lúnes á las 5 de la tarde.

Vapor **Rio de la Plata**, capitan Miguel G. Vucassovich, para Buenos Aires y puertos del Uruguay, todos los viernes á las 5 de la tarde.

SALIDAS DEL SALTO

Vapor **Rio de la Plata**, todos los mártes, llegando á esta los juéves.

Vapor **Villa del Salto**, todos los viernes, llegando á esta los domingos.

PASAJES ENTRE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Cámara, 9 $ — Proa, 5 $

Para mas informes, ocurrir á la agencia, *40 — ZAVALA — 40*

EL VAPOR ITALIANO

CLEMENTINA

Su capitan E. Carbone

De 3,000 toneladas y 500 caballos de fuerza, saldrá el dia 15 de Julio para

Marsella

Génova

y Nápoles

Admite carga y pasajeros de 1.ª y 3.ª clase.

Para tratar por fletes y pasajes, ocurrase á sus consignatarios calle Juncal 5 y 7, ó al corredor marítimo J. E. Sagory. jl1-11

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

GIRONDE

RIO JANEIRO — BAHIA — PERNAMBUCO — DAKAR — Y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

RIO JANEIRO — DAKAR — Y LISBOA

LXXXIII

AVISOS Y ANUNCIOS

Almacen Se alquila el nuevo y hermoso almacen, Andes 116 y 118, al lado de la confiteria y café llamado de la «Buena Moza.» Es propio para registro, mueblería, bazar, sastrería ó para un magnífico Café-Restaurant. Para tratar, calle de Buenos Aires n.º 239. jl13-6

Al comercio Y AL PÚBLICO—Ausentándose para Europa D. Salvador Mercé, socio de D. Ramon Bofí en empresas de albañilería, lo hace público á fin de que si hay alguien que tenga que reclamar lo haga en el término de 5 dias, en la calle Isla de Flores núm. 131 y 135. jl12-5p

Al público Segun convenio, D. José Ayus transfiere á D. Simon Borban las existencias de la casa de negocio, sita en la calle de Solís números 21 á 28. Los que tuviesen alguna cuenta pueden ocurrir dentro de seis dias, en la inteligencia de que despues no habrá lugar á reclamacion.—Montevideo, Julio 12 de 1876. jl.11-1 mes.

Al comercio Participamos al comercio que hemos conferido poder general á los señores don Vicente Gath y José Baguli para que conjuntamente regenteen nuestra casa de comercio mientras dure la ausencia de nuestro socio y gerente señor don Alfonso Seré. —Montevideo, Julio 11 de 1876. — *Mateo Petit Seré y C.ª* jl12-3

Al público En los autos iniciados por la sucesion de don José Bustamante contra don Marcial Diaz por cobro de pesos, ha recaido un auto del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion en que se dispone lo siguiente: «Julio 5 de 1876.—Vistos.... Intímese á Diaz que se abstenga de enajenar ni gravar sus bienes, haciéndose saber esta interdiccion á las oficinas de alcabala y registro de ventas é hipotecas para que no autoricen acto alguno de su respectivo cometido, hasta nueva disposicion de este Juzgado, que se decretará á instancia del demandado si ofreciere fianza de arraigo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Toro.—*Bermudez.*»—Lo que como apoderado especial de la sucesion hago saber al público á los efectos que corresponda y en guarda de los derechos de mis representados.—Montevideo, Julio 7 de 1876.—*Felipe Espinosa.* jl8-8

Al público Habiendo fallecido en esta ciudad don Genaro del Cerro, el cuatro de Diciembre de 1874, se hace saber al público la apertura de su sucesion, para que en conformidad á lo dispuesto por el art. 917 del Código civil, los que se consideren interesados ó acreedores, ocurran dentro del término de quince dias á deducir sus derechos en forma.—San José, Julio 1 de 1876. — *Demetrio del Cerro, Juana Cume de Cerro.* jl7-15

Al comercio La casa de negocio que giraba en esta plaza bajo la razon de Miguel Gummá, desde el 1.º de Julio del corriente año, girará bajo la razon social de Martinez Capelli y C.ª Montevideo, Junio 30 de 1876. —*Miguel Gummá, Martinez Capelli y C.ª* jl1-15

Al público Mme. CLEMENCIA MORTET tiene el honor de participar á sus relaciones que ha resuelto nuevamente ejercer su profesion y que ha fijado su residencia en su antigua casa calle de Buenos Aires núm. 165. jn29-15p.

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 16. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Billar Se desea comprar una mesa chica de billar en buen estado de uso. Para tratar calle 18 de Julio núm. 179. jl12-3

Consulado de Chile Se suplica á quien pueda dar informes sobre la familia del súbdito portugues Manuel Meirelles que residió en Montevideo y se trasladó á Valparaiso por los años de 1851, ocurra á este Consulado calle Solís núm. 25, donde ademas de agradecersele la atencion será gratificado. jl12-8

Casa de remate Y COMISIONES DE SORHACCO Y TRAVERSO.—Calle Sarandí núm. 267. Se encarga de toda clase de remate y comisiones, y hacen adelantos sobre los artículos á la persona que lo soliciten. jl9-10

Comision C. DE CEMENTERIOS—Habiendo solicitado permiso el propietario del nicho núm. 1,167 del primer cuerpo del Cementerio principal, para extraer de él y depositar en el Osario los siguientes restos: de Celedonio D. Martinez, Luisa Monseño, Pedro Deval, Antonia Larrar y otros que existen sin chapas y sin nombre, la Direccion ha dispuesto señalar á los deudos ó interesados el plazo de ocho dias para que se presenten en esta oficina á solicitar licencia para hacer la remocion; si el término designado se vence sin que los mencionados restos hayan sido reclamados, la Comision los hará depositar en el Osario.—Montevideo, Julio 6 de 1876.—*El Secretario.* jl8-8

Colejio DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION—Este acreditado colejio frances y español que hasta ahora ha funcionado con tan buen éxito en la calle de los Andes, acaba de trasladarse á la calle de Ciudadela núm. 75 entre Rincon y Colonia, bajo la direccion de las preceptoras francesas doña Rose Lapenne, A. E. Costabande hermanas las dos, con diplomas de la república francesa. Al mismo tiempo ponen en conocimiento del ilustrado público que admiten niños de menor edad, bajo la direccion de don Marcel Lapenne, sirviéndose para su direccion de los métodos mas modernos y que dan mejores resultados en las escuelas llamadas «jardines de la infancia.» Se admiten señoritas externas, pupilas y medio-pupilas á precios equitativos. Piano, dibujo y labores de toda clase.—Los directores, *Rose Lapenne, Marcel Lapenne.* jl2-15

Cursos nocturnos De 6 á 10. Ramos:—inglés, francés, aleman, italiano, aritmética, teneduría de libros fonografía, caligrafía, etc. Precios módicos. Rincon 94 (altos.) jl1.º1 mes

Cándido Rovido PROCURADOR—Calle 33 número 100.

D. Eduardo FALKENHAGEN ha vendido á D. Cárlos Smith la parte que tenia en el negocio establecido en la estacion del Ferro-Carril Central del Uruguay, de la Florida quedando á cargo de este último solventar todas las deudas que tuviere la referida casa.—Florida, Julio 7 de 1876.—*Eduardo Falkenhagen.—Cárlos Smith.* jl.11-6.

El Doctor D. MARIANO FERREIRA—Ha reabierto su estudio de abogado en la calle de Ituzaingó 187, casa paterna. jl2-15

El fotógrafo Fleurquin tiene abierto su estudio todos los dias de las diez á cuatro de la tarde. Calle del Rincon, núm. 55. CXIX

F. A. Berra (abogado y contador)—Tiene su estudio en la calle de Andes núm. 89. CXVII

Flejes Una partida de flejes usados se vende por muy poco dinero—En esta imprenta darán razon. jl10-10

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

Gran tratoria Y BILLAR DEL URUGUAY—Calle Uruguay 157, entre Arapey y Daiman. El dueño de dicho establecimiento hace saber al público que desde esta fecha despachará tanto en su casa como á domicilio, platos de comida A DOS VINTENES pudiendo el cliente, elejir á su gusto cualquier plato, que sea de su agrado, prontitud y esmero; viandas á domicilio á precios convencionales.—*Pedro Beale.* jl0-6

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARIA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.º 206½.

Gran depósito DE VINOS FINOS—CALLE DE ZAVALA NÚM. 57.—En este depósito hay los mejores vinos importados directamente de Lisboa, Porto, Madeira, *Jerez*, Moscatel de Setubal, Malvasía, Carcabellos, Bucellas, Arinto, Rey de los vinos, dulce para señoras, Cogñac de uva Moscatel. Hay vinos especiales para enfermos.

LETRAS—Se dán en esta misma casa para todas las ciudades y villas de Portugal é islas adyacentes. —*Manuel Pereira Pinto.* jl1.º-6 meses

Importantes CAMPOS EN VENTA Los hay para vender á precios módicos, ubicados en los Departamentos de Florida, Colonia, Paysandú, Salto y Tacuarembó. El que se interese ocurra á la calle de 25 de Mayo núm. 119. jl12-15

José P. Ramirez Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

José Urta hnos. Se encarga de cualquier pedido de carruajes, hay para alquiler landó, brech, para familia, coches fúnebres de gala dorado y negros, á dos y cuatro caballos. Se corren todas las diligencias necesarias para entierros, coches enlutados, precios muy baratos; dirigirse á la calle Perez Castellanos núm. 168 y Santa Teresa 47, plaza de la Independencia. CXXIII

José M. Muñoz Ha reabierto su estudio de abogado en la casa calle de Sarandí núm. 147. jl6-15

Julio Ramirez Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

Juan Cárlos Blanco Ha abierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 119. CXIV

José Maria Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

Juan Ramirez Calle Piedras, número 258.—Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República. perm

Las preciosas fotografías sobre porcelana y los lindísimos retratos en tarjetas abrillantados y convexos por Fleurquin y C.ª, calle Rincon, n. 55. CXIII

Luis A. Fleury MEDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

Los retratos INSTANTÁNEOS PARA NIÑOS. — Es la hora mas á propósito en la presente estacion, de once á dos de la tarde.—*Fleurquin y C.ª*—Calle Rincon, 55. CXX

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 120 y en la calle del Rincon n. 264. XXVII

Orden de pago Se ha encontrado en la calle una órden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y previo pago del presente aviso.

P. Lacombe Propietario de la librería y taller de encuadernacion sita calle del Rincon núm. 131, avisa á sus clientes que teniendo que ausentarse momentaneamente del país, quedando el señor don Leon Courpatin encargado de todos los trabajos de encuadernacion, persona que recomiendo á mis favorecedores por el esmero y prontitud en el oficio, de consiguiente los clientes del señor don Leon Courpatin serán bien atendidos en la misma casa arriba expresada.—*P. Lacombe.* jl13-3

Prevencion Don Santiago Bolini no puede enagenar validamente la línea Telegráfica Oriental de Montevideo á la Villa de Artigas, porque hay pleito pendiente sobre la misma y por tener condomino que deben ser consultados para cualquier negociacion sobre la misma. A fin de evitar perjuicios á terceros se pública la presente.—Montevideo, Julio 11 de 1876.— jl12-3 *Pedro Marquez.*

Pichincha En la calle de Yaguaron núm. 293 se venden lápidas del 2.º cuerpo con un lindo adorno; un monumento para panteon, por la mitad de su valor. jl5-1mes

Regio CONSOLATO D'ITALIA — Dovendo il Sig. Gio Batta Massone, capitano del brigantino italiano «Cairó» di tonnelate 272.72 fare imprestito a cambio marittimo della somma di settecento (700) pezzi nazionali di Montevideo, per far fronte alle spese di prosecuzione del suo viaggio, si chiama a licitazione l'offerta delle condizioni relative, avvertendo che il capitano da in garanzia il corpo e la chiglia, gli arredi e gli attrezzi del bastimento, e che la somma prestata verrà restituita a Liverpool, porto diretto di destinazione della navel. Le proposte da fare pervenire per lettera a questo ufficio, calle Ciudadela n. 104, verranno esaminate nella Regia Cancelleria Consolare, alle 12 meridiane di lunedi 17 Luglio corrente.—Montevideo, 12 Luglio 1876.—*Il R. V. Console.* jl13-3

Restaurant DE LA ESTACION FLORIDA—Habiéndose separado amigablemente la sociedad que jiraba bajo la firma de Smith y Talkenager en el restaurant de la estacion Florida, y quedando el que suscribe con el activo y pasivo del negocio, aviso á los que tuviesen cuentas contra dicha casa las presenten en el plazo de seis dias, despues de los cuales no se atenderá ninguna reclamacion.—Florida, Julio 11 de 1876.—*C. Smith.* jl13-3

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. eb19

Reproduccion DE ANTIGUOS RETRATOS por pequeños y borrados que estén y al tamaño que se desee.—Para esta clase de trabajos contamos con los excelentes artistas que trabajan en nuestra casa, y podemos garantir que no tenemos rivales en el Rio de la Plata.—*Fleurquin y C.ª*—Calle del Rincon núm. 55. CXII

Severiano Torres Balanceador público, ofrece sus servicios calle del Cerrito núm. 155, todos los dias hasta las diez y de cuatro para adelante, y núm. 153 almacen á todas horas.—Montevideo, Julio 12 de 1876. jl13 perm.

Se abrió La casa de comida denominada la «Nueva Sonámbula», Sus dueños ofrecen sus servicios al público en general con buenas comidas, servicio esmerado, viandas á domicilio y pension á todo precio. Calle Andes número 158.—*Carlos Cabardi y Baccigalupi.* jl12-15

Socio Se busca uno con 15 á 20,000 pesos para engrandecimiento de un negocio brillante, para ganar buenos intereses, ocurrir en la calle de Buenos Aires núm. 48 altos. jl7-15

Se alquila Ó SE VENDE UNA ESPACIOSA CASA CON JARDIN. Muy aparente para familias inglesas, alemanas, restaurant, café, colejio etc.—Está situada en la calle 18 de Julio frente al núm. 418 á la altura de la calle Médanos. Para tratar dirijirse á la misma casa. jl7-8

Saladero Se alquila el establecimiento de Saladero situado en la costa del Cerro conocido por el nombre de Barraca Blanca. Se dará posesion del establecimiento á la conclusion del contrato existente que espira en breve tiempo. Las personas que se interesen en arrendarlo pueden ocurrir á la calle de Sarandí núm. 141. jl1-2 meses

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitudes en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

V. P. Berra (procurador)—Tiene su oficina en el estudio del doctor F. A. Berra, calle de Andes núm. 89. CXVIII

BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 30 DE JUNIO DE 1876

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo		$ 414,929.50
Plaza calle de Zavala y Cerrito		» 40,000.00
Varios deudores		» 2,756,181.09
		$ 3,211,010.59

PASIVO

Capital integrado 3,533 acciones á 400 pesos cada una	$ 1,413,200.00	
Capital ingresado del fondo de reserva	» 26,583.15	$ 1,439,783.15
Emision en circulacion		» 414,360.00
Varios acreedores		» 1,356,867.44
		$ 3,211,010.59

Montevideo, 30 Junio de 1876.
Pp. Banco Comercial, *J. G. Inguanzo.*
V.º B.º—*Juan José Sala*, Inspector de Bancos.
jl1-1mes

BANCO DE LÓNDRES

SUCURSAL DE MONTEVIDEO

BALANCE DEL MES DE JUNIO DE 1876

Activo		Pasivo	
Valores á cobrar	$ 732,870.95	Capital realizado	$ 1,000,000.00
Diversos deudores	» 2,180,256.92	Diversos acreedores	» 2,068,256.20
Caja.—Existencia en efectivo	» 882,065.41	Diversos acreedores por	» 597,138.09
Id.—Moneda corriente	» 297,118.00	Emision en circulacion	» 187,841.62
	$ 3,992,109.27		$ 3,852,141.99

S. E. ú O.

Montevideo, 5 de Julio de 1876.—*F. S. Wylkin*, Gerente.
V.º B.º—*Juan José Sala*, Inspector de Bancos. CVIII

DENTISTA INGLÉS

D.R STOKES

Calle Andos, 138

ALTOS DE LA CONFITERIA DE LA BUENA MOZA

Todo trabajo es garantido

CXI

LA BOTICA DE LA BOLSA

DE

SANTIAGO VERME Y Hno.

SE MUDÓ

91 y 95 — CALLE DEL URUGUAY — 91 y 95

Montevideo

jn23-1mes

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

Á REGIR DESDE EL 15 DE JUNIO DE 1876

	1	3	5	7
Central	7.00	10.40	1.50	5.00
Bella-Vista	7.07	10.47	1.57	5.07
Yatay	7.13	10.53	2.01	5.13
Sayago	7.23	11.03	2.13	5.23
Colon	7.30	11.10	2.20	5.30
Independencia	7.48	11.23	2.31	5.42
Piedras	7.55	x 11.35	2.45	5.52
Progreso	x8.13	11.55	x3.05	x6.10
Joaquin Suarez	8.32	12.15	3.25	6.30
Canelones	8.50	12.35	3.45	6.50
Santa Lucía	9.20	1.05	4.15	7.20
25 de Agosto	9.30	1.15	4.30	7.30
25 de Agosto—Sal.ª	9.45			7.40
Rodriguez	10.20			8.15
San José	11.00			8.55
25 de Agosto—Sal.ª	9.50			
Isla Mala	10.40			
Florida. Llegada	11.18			
Florida. Salida	11.31			
La Cruz	12.10			
S. Grande Llegada	1.00			
S. Grande Salida	x1.10			
Durazno	2.40			

	2	4	6	8
Durazno				11.30
Sarandí Grande				1.05
				x 1.15
La Cruz				2.00
Florida. Llegada				2.45
Florida. Salida				3.00
Isla Mala				3.40
25 de Agosto				4.35
San José		8.15		3.10
Rodriguez		8.55		3.45
25 de Agosto		9.30		4.25
25 de Agosto—Sal.ª	6.50	10.00	1.45	4.50
Santa Lucía	7.03	10.10	1.55	5.00
Canelones	7.33	10.40	2.25	5.30
Joaquin Suarez	7.53	10.55	2.45	5.50
Progreso	x8.13	11.15	x3.05	x 6.10
Piedras	8.31	x11.35	3.25	6.30
Independencia	8.41	11.45	3.35	6.40
Colon	8.51	11.55	3.45	6.52
Sayago	8.59	12.03	3.53	7.00
Yatay	9.06	12.10	4.00	7.08
Bella-Vista	9.11	12.15	4.05	7.15
Central	9.20	12.25	4.15	7.25

NOTA—Los trenes á San José pararán en Ituzaingó y en la «parada» situada en el Puente de San José, siempre que haya pasajeros. LIV

OLEO MORRHUINE

Sin sabor, sin olor y mas fácil de tomar que el aceite de hígado de bacalao del cual, reune las mismas propiedades, Es recetado por los médicos contra las enfermedades de pecho, la anemia, el enflaquecimiento y las enfermedades escrofulosas y reumatismales. — Depósito general en Paris, farmacia Roussre y C.ª, 20, place Vendôme. En Buenos Aires, Escarza y Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

FAMILIAS

Acudir al único baratillo á plazo y con libreta

O POR TODA CLASE DE MONEDA

FRENTE DEL AMERICANO

CALLE COLONIA, 151, 153, 155 Y 157 — RIO NEGRO, 101 Y 103

		Cs.		Pesos
Azúcar refinada	lib.	10	arroba	2.16
Id. Habana de 1.ª	»	11	»	2.70
Id. Id. de 2.ª	»	10	»	2.40
Id. Id. de 3.ª	»	9	»	2.10
Arroz glacé 1.ª clase	»	6	»	1.40
Id. Battavia 1.ª clase	»	5	»	1.20
Id. de la India	»	4	»	1.00
Fideos de Génova garantidos	»	10	»	2.40
Id. del país	»	7	»	1.60
Yerba Paraguaya 1.ª clase	»	21	»	6.00
Id. Id. garantida	»	16	»	3.90
Id. marca Miró legít.	»	11	»	2.70
yerba argentina	»	10	»	2.50
Alpiste español	»	14	»	3.70
Almidon de canutillo de				

		Cs.		Pesos
Magnolia	lib.	10	»	2.50
Garbanzos de Castilla	»	10	»	2.50
Bacalao de Suecia	»	11	»	2.60
Velas de estearina	paq.	11	cajon	2.70
Id. de sebo	atado	6	»	3.40
Grasa de cerdo	libra	23	lata	2.60
Id. de vaca	»	10	(a)	2.40
Jabon de España	»	12	»	2.80
Id. del país	barra	8	»	1.00
Té orange	paq.	16	»	1.00
Aceite de Génova 1.ª clase	cuarta	24	(a)	4.60
Flagnol	botella	40	»	5.00
Vino Francés	cuarta	10		
Id. Carlon	»	8	dej'na	1.20
Id. Añejo	»	12	»	1.10
Kerosene	»	8		

Además, un completo surtido de vinos finos, conservas, cristal, porcelana, platinas y cuantos artículos precisen los marchantes.

Se admite reclamacion y se mandan los artículos á domicilio.

A plazo y con libreta; Colonia frente al baratillo Americano, núms. 151, 153, 155 y 157, Rio Negro, núm. 101 y 103.

Unico baratillo al por mayor y menor. my11-6meses-dia pX

JARABE DE CLORAL DE FOLLET

Farmacéutico de Paris

Las preciosas propiedades del **cloral** cautivaron vivamente la atencion del mundo científico y de los primeros facultativos de Paris, los cuales encuentran á cada momento en este específico un poderoso auxiliar para los casos difíciles en que se estrellan todos los recursos de la ciencia.

Hace poco tiempo, Mr. Dumas decia en la Academia de ciencias: «Dos sustancias parecidas, el cloroformo y el «cloral, las cuales fueron objeto, en la época de su des«cubrimiento, de serios estudios hechos en interes de la «ciencia abstracta y de las teorías químicas, han llegado «á ocupar un puesto de honor entre los mas preciosos «agentes de la terapéutica: el cloroformo para la cirujía; «el cloral para la medicina.»

Habiendo montado una fábrica para la preparacion de este producto, M. Follet, farmacéutico de Paris, garantiza la pureza absoluta del cloral que lleva su nombre; y para facilitar el empleo de este precioso agente prepara un jarabe de cloral que contiene:

un gramo de cloral por cucharada sopera.

El **JARABE DE CLORAL DE FOLLET**, en dósis ordinaria de 1 á 2 cucharadas soperas, proporciona á los enfermos un sueño tranquilo y reparador, sueño que les causa un gran alivio: ademas, vigoriza sus fuerzas, levanta su abatido ánimo, y facilita grandemente la reaccion, sin provocar nunca los accidentes que con tanta frecuencia producen los opiáceos.

A causa de las propiedades eminentemente sedativas del **JARABE DE CLORAL DE FOLLET**, se emplea con éxito en los casos de *insomnio, neuralgias diversas, gota, jaqueca, reuma, cólicos epáticos ó de otra especie, tísis, asma, bronquitis, cálculos, cancer, eclampsia, tos ferina, cólera, tétano, dolores violentos de muelas*, y en general en todas las enfermedades ó accidentes que ocasionan un dolor agudo que impide dormir.

Durante el sitio de Paris, el doctor Béranger-Feraud, jefe del servicio de heridos en el hospital de sangre del Val-de-Grâce, publicó en el *Boletin terapéutico*, una série de observaciones sumamente curiosas sobre los resultados obtenidos con el cloral que M. Follet habia puesto a disposicion del establecimiento; los heridos reclamaban con instancia que se les administrara el bienhechor específico.

El doctor Lecacheur, quien se ha ocupado mucho del empleo del cloral (hidrato de cloral) en terapéutica, ha publicado sobre este asunto un notable trabajo del cual estractamos los párrafos siguientes:

«Uno de los primeros y mas constantes efectos producidos por el «hidrato de cloral es el sueño; generalmente empieza un cuarto de «hora ó media hora despues de la administracion del medicamento.

«Este sueño es profundo y análogo al sueño normal, sin que le «turben pesadillas ni le acompañe ninguna excitacion física ni nin«guna agitacion muscular; en una palabra, sin que se note en él «ningun accidente perturbador. Por lo regular, los enfermos no se «quejan de dolor en el estómago ni de pesadez de cabeza, ni de ce«falalgia, como sucede casi siempre despues del empleo de los «opiáceos.

«Ademas, con el opio es preciso aumentar progresivamente la «dósis para producir los mismos efectos, cosa que no sucede con el «cloral.»

En la gota la accion del cloral es muy notable así como lo demuestra el doctor Bergeret de Saint-Léger en la observacion siguiente:

«Un enfermo se hallaba en cama desde hacia un mes, agobiado «por un ataque de gota. Durante ocho dias, no habia podido conci«liar el sueño y se hallaba completamente extenuado por el in«somnio, la dieta y los dolores. Todo hacia prever una noche terri«ble. Se le administraron dos gramos de cloral disueltos en agua «azucarada; diez minutos despues, se durmió y el sueño duró 3 ho«ras; á media noche se despertó sin dolor de cabeza y en un estado «de mejoría indescriptible; luego volvió á dormirse por todo el «resto de la noche. Desde entonces continúa usando el cloral y se ve «libre de los grandes dolores y de las contracciones musculares que «antes experimentaba.»

El cloral ejerce una accion notable sobre la tos que tanto fatiga á los enfermos que padecen de tísis ó de bronquitis. He aquí dos observaciones seguidas de algunas consideraciones que extractamos de la memoria publicada sobre este asunto por el doctor Offret:

«Pudiera citar aun otras muchas observaciones, hechas en indivi«duos atacados de tuberculosa pulmonar á diferentes grados, de «bronquitis crónica ó de bronquitis aguda. Estos enfermos, fatigados «por la tos, privados la mayor parte del tiempo de un sueño tran«quilo, encontraron en el uso del cloral un gran alivio que hasta «entonces no habia podido producir en ellos la morfina. Los sudores «abundantes que agotan las fuerzas de los tísicos me han parecido «disminuir bajo la influencia de este medicamento; en cuanto á la «tos, siempre se ha calmado de una manera sensible.»

Por lo demas los periódicos de medicina y las revistas científicas han publicado estensamente los resultados obtenidos con el cloral por los doctores: Richardson — Bergeret de Saint-Léger — Brodbury — Richard — Béranger-Feraud — Liebreich — Wesphal — Meyer — Bardeleben — Langenbeck — Virchow — Dieulafoy — Krishaber — Demarquay — Gubler — Jastrowitz — Liégeois — Mauriac — Marjolin — Mandl — Bouchut — Giraldès — Verneuil — Simpson — Lambert — Tarnier, etc., etc.

El **JARABE DE CLORAL DE FOLLET** está, pues, destinado á prestar inapreciables servicios, siempre que se trate de calmar un dolor agudo y de proporcionar al enfermo un sueño reparador.

AVISO. — *Para evitar las falsificaciones o imitaciones que puedan prepararse con un producto impuro exíjase sobre cada frasco la etiqueta en cuatro colores que lleva la firma* Follet

Cada frasco va acompañado de una instruccion detallada.

Precio del frasco: 3 francos

CÁPSULAS DE ETEREOLADO DE CLORAL DE FOLLET

Estas cápsulas, redondas y del tamaño de un guisante, encierran una disolucion de cloral en el éter. Bajo esta forma, el sabor del medicamento queda completamente disimulado y puede administrársele á las personas de mas delicado estómago. Cada cápsula contiene próximamente 20 céntigramos de cloral. La dósis ordinaria es de 4 á 6 cápsulas las cuales se echan en una cucharada de agua y se tragan con rapidez.

Precio de cada frasco: 3 francos

Para los pedidos al por mayor dirigirse á la casa L. FRERE, rue Jacob, 19, Paris
Depósito: Botica y droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, Cerrito, 239, 241 y 243

CAPSULAS AL MATICO

DE GRIMAULT y C.ia, Farmacéuticos
8, RUE VIVIENNE, EN PARIS

Resultado infalible del método para curar la Gonorrea, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Capsulas de copaiba líquida.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

de GRIMAULT y C.ia
Farmacéuticos, en Paris.

La Pepsina posee la propiedad de reemplazar en el estómago el jugo gástrico que le falta y que debe operar la digestion de los alimentos. Empleada en forma de Elixir cura o evita:

Las malas digestiones,	Las gastralgias,
Las náuseas, eructos de gas,	Las hinchazones del estómago,
Las gastritis,	La jaqueca,
Los calambres de estómago,	Las enfermedades del hígado.

Hace cesar los vómitos de las señoras en cinta, fortifica a los ancianos y a los convalecientes, facilitando sus digestiones y nutriciones.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

VINO Y JARABE

Tónico Regenerador DE

QUINA Y HIERRO

de GRIMAULT y C, Farmacéuticos en Paris

Estos son los tónicos mas poderosos que posee la materia medicinal, los regeneradores de las fuerzas agotadas y de la sangre empobrecida. Empléanse con éxito contra la *palidez*, la *anemia*, la *irregularidad de la menstruacion*, la *falta de apetito* y los *violentos dolores de estómago*, á que las señoras estan con frecuencia sujetas.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Depósito en Montevideo, A. Demarchi hnos. y C.ª y Guillemette.

BRASIL

Se vende una estancia de legua y cuarto (medida brasilera), situada en el 2.º distrito de Yaguaron, «arroyo do meio» campo de criar, lo mejor que hay, aguadas superiores, monte regular, casas y establecimientos magníficos, corrales de piedra y de madera, quinta, etc., etc. Los señores hacendados que quieran hacer tan buena adquisicion deben tener en vista que en el Brasil los campos no pagan impuestos y que es garantida la propiedad. Para tratar pueden dirijirse á José de Castro Ribeiro, en Yaguaron, casa de don Bernardo J. Viera Guimaraens.

ESTADO ORIENTAL

Al mismo tiempo se podrá dirigir quien se interese por una suerte de estancia, buena clase que linda con los campos de Cárlos Bauzá, Cárlos Augusto, Benigno Arrayal y Zenon Rodriguez, en el Departamento de Cerro Largo, jurisdiccion de «Treinta y Tres»: Las condiciones tanto de una como de otra venta, serán favorables al comprador, como respecto al pagamento. jn27-15

HONOR Y VIVA LA COMPETENCIA



ACUDID A LA

GRAN BOLA DORADA

Desengáñense los compradores de calzado, porque no puede haber quien pueda vender ó regalar el mismo artículo en calidad de calzado, como la casa de Juan Sentubery, porque sería hacerse una ilusion el marchante ó comprador que fuera á otra parte á querer comprar el mismo artículo; porque dichas dos casas, únicas en Montevideo, situadas una en la calle del Rincon, núms. 195, 197, 199 y 201 esquina de Juncal, y la otra en la misma calle del Rincon, núm. 238, entre Juncal y Cerro, se han propuesto vender el calzado á su costo; y para mas señas y para que no se equivoquen de casa los que necesitasen calzado, he resuelto poner al márgen de la altura de la puerta, una gran Bola Dorada en cada una de las casas.

Ojo pues á la Bola Dorada; acudid y probad para creer, que es el único medio de convencerse, á la calle del Rincon, núms. 195, 197, 201 y 105 esquina Juncal, y calle del Rincon núm. 238, entre Juncal y Cerro.

e22-6meses *Juan Sentubery.*

COMISION

C. de Cementerio

Teniendo que comunicar esta Secretaría al Sr. don Ambrosio Mitre, una resolucion de la Direccion, se le señala el plazo de 30 dias para que se presente á la oficina él ó quien lo represente, á fin de hacersela conocer.

Montevideo, Junio 28 de 1876.
jn29-1mes *El Secretario.*

Estado Mayor General

Habiéndose vencido el plazo de quince dias acordado al señor Coronel don Cárlos Gaudencio para presentarse en este E. M. G. personalmente y con autorizacion Superior, se le acuerda un nuevo plazo de *10 dias* improrogables para que se presente.

Montevideo, Julio 8 de 1876.
Por órden del Sr. Jefe de E. M. G.
jl9-10 *Cayetano Bocer*

DIAMELAS

Gran coleccion de diamelas, bromelias, jazmines, elechos, guayabos, cataleyos é infinidad de plantas recien venidas de Santa Catalina.

CALLE CONVENCION, 212
jl7-8

SOCIETÁ DI MUTUO SOCCORSO

FRA GLI OPERAI ITALIANI

RENDICONTO DEL 1.º QUADRIMESTRE 1876

Attivo

Capitale esistente al 31 de Dicembre 1875	$ 20,683 1[illegible]
Quote mensili ed altri proventi varii introitati	4,840 3[illegible]
Totale attivo	$ 25,523 4[illegible]

Passivo

Spese di medici e di farmacia	$ 1,111 [illegible]
Sussidi ordinari e speciali	252 [illegible]
Spese generali e d' amministrazione	1,076 8[illegible]
Interessi pagati	14 [illegible]
Capitale esistente	23,061 7[illegible]
Totale come sopra	$ 25,523 [illegible]

Montevideo, 30 Aprile 1876.
Il Tesoriere, *Francesco D. Costa*—Visto: si approva—La Commissione Fiscale. *Ambrogio Fratego, Giuseppe Batti, E. Rolando*—Visto: si pubblichi—Il Presidente, *Angelo Fastori*—Il Segretario, *Nicodemi Costantino.* jl12-3

Banco Mauá y C.ª

El 17 del próximo mes de Julio se empezará á pagar los intereses de los títulos de 9 p. %.

Montevideo, 28 de Junio de 1876.
PP. Mauá y C.ª
jn29-15 *José L. Terra.—Ed. Grauert.*



Reconocido en todas partes como la mejor preparacion pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curacion de todo caso de

**Pulmonía,
Asma, Croup,
Dolor del Pecho,
Tos, Mal de Garganta,
Esputos de Sangre y Tisis.**

MEZCLADO CON EL

Aceite puro de Hígado de Bacalao

DE LANMAN Y KEMP,

puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la garganta, el pecho y los pulmones.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oeron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodía de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49. x

Ferro-carril Central DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* II





Diploma de Mérito. — Esposicion de Viena, 1873.

POLVOS Y PASTILLAS

AMERICANAS del D.r PATERSON, de NUEVA-YORK.
Tónicas, estomacales, digestivas, anti-nerviosas.
UNICAS PASTILLAS DIGESTIVAS PREMIADAS EN LA ESPOSICION DE VIENA.

Gozan de una fama universal como remedio pronto y seguro contra *los dolores de estómago, la falta de apetito, las acedías, las digestiones penosas, la dispepsia, las gastritis, las enfermedades de los intestinos, etc.* — NOTA. — Para evitar las fraudes sin efecto y frecuentemente peligrosas, debe rehusarse toda cajita que no lleve el sello oficial del gobierno francés.

Depósitos en Rosario y Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª



FOLLETIN 198

EL

Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL DE DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Segunda parte

LA CAPA DEL DIABLO

—No lo han dicho.

[illegible]

«Esto es cuanto se necesita.

«Mas ó menos tarde saldrá el diablo, y cercándolo repentinamente, no escapará.

[illegible]

—Señor, no quiero entregarme á ilusiones que pueden desvanecerse [illegible]

[illegible]

desengaños y derrotas había sufrido, que ya le parecía imposible luchar con el mancebo.

[illegible]

Y así trascurrieron las horas, que fueron eternas [illegible]

CAPITULO LXXIX

[illegible]

Santiago volvió á las dos horas, diciéndole á Luis.

[illegible]

—Di cuanto quieras.

—Es muy desagradable lo que me ocurre:

—No importa.

—Pues bien, no sé por qué se me ha metido entre ceja y ceja, que de rondon y sin saber cómo va á caernos encima una desgracia tan grande [illegible]

[illegible]

—No, porque voy á pasar por la pradera del Manzanares.

—Es decir, donde encontrareis más gente.

[illegible]

—Cúmplase vuestra voluntad.

[illegible]